



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 119, fecha: jueves, 25 de Junio de 2026

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Las personas interesadas a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar ante la Junta Vecinal las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cendejas del Padrastro, a 22 de junio de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 73ede5b43123f8780333d2129ee217038332266a